



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente:** 1599/2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica en los puntos de recarga eléctrica municipales, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los sujetos y las organizaciones más representativas que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, durante el plazo de **quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el portal web**, a través de los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en todo caso, a través de:

<https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/info.1>

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b> | Uso indiscriminado o abusivo del espacio habilitado para los puntos de recarga de los vehículos eléctricos por parte de los usuarios, sin abono del suministro utilizado.                                                                                                                                  |
| <b>Necesidad de oportunidad y su aprobación</b>                | A la vista de la creciente demanda de uso del suministro de los puntos de recarga habilitados para recarga de vehículos eléctricos, surge la necesidad de dotar al Ayuntamiento de un instrumento normativo que permita regular de manera eficaz, transparente y eficiente del uso de dichos dispositivos. |





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos de la norma</b>                                           | Establecer un marco normativo claro y eficaz para la regulación del precio público de los puntos de recarga de los vehículos eléctricos, persiguiendo garantizar la rotación de vehículos, mejorar la movilidad urbana, asegurar la sostenibilidad económica del servicio, etc. |
| <b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b> | Considerando el alto nivel de demanda de los puntos de recarga vehículos eléctricos, no se considera factible su gestión a través de medios no normativos.                                                                                                                      |

**Documento firmado electrónicamente** por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, **D. Carlos Montesino Garro**, en la fecha indicada al margen.

